



**Acuerdo No. CSJCOA20-35**  
23 de junio de 2020

*“Por medio del cual se dispone el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, durante los días 24 y 25 de junio de 2020”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA**, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 y las delegadas en los Acuerdos Nos. 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria del 23 de junio de 2020,

**CONSIDERANDO**

- 1) Que el doctor Alfonso Jairo De La Espriella Burgos, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a través de Oficio DESAJMOO20-891 de 23 de junio de 2020, recibido en esta misma fecha, solicita el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, durante el 24 y 25 de junio de 2020, debido al cambio de sede judicial (mudanza).
- 2) Que los Acuerdos 433 de 1999 y PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, facultan a los Consejos Seccionales de la Judicatura para ordenar del cierre transitorio de los despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.
- 3) Que con el fin de que sean realizadas las actividades pertinentes a la mudanza de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, es necesario ordenar el cierre extraordinario según la programación informada por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, por la causal de necesidad del servicio.
- 4) Que el Código General del Proceso en su artículo 118 establece que *“En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”*.
- 5) Que las dependencias judiciales en cuestión deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas para las fechas de cierre.
- 6) Que los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes, las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°:** Ordenar el cierre extraordinario de los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, durante los días miércoles veinticinco (25) y jueves veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020).

**PARÁGRAFO 1°:** De conformidad con el artículo 118 del C.G.P., se considera que, para todos los efectos legales, durante las fechas indicadas, no corren los términos judiciales en los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel.

**ARTICULO 2°:** Los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel deberán informar a los usuarios, partes e intervinientes las novedades a que diera lugar el cierre autorizado y así evitar una afectación mayor a estos.

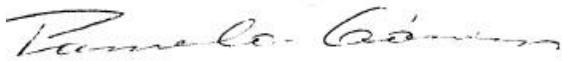
**ARTICULO 3°:** Los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel deberán reprogramar las audiencias y/o diligencias que estuvieran asignadas durante los días 24 y 25 de junio de 2020.

**ARTICULO 4°:** Comunicar la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura, al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, a los Juzgados Promiscuo Municipal y Promiscuo del Circuito de Ayapel, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería y a Soporte de Cierres y Permisos de Justicia XXI Web.

**ARTICULO 5°:** Ordenar la publicación de este acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

**ARTICULO 6°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



**PAMELA GÁNEM BUELVAS**  
Presidente

PGB / afac